



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE TIQUISATE, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. CERTIFICA: que para el efecto ha tenido a la vista el acta número 030-2022 de fecha viernes once de marzo del año dos mil veintidós, en hojas movibles, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas con registro número 10092-2022, para el uso de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, donde se aprobó el punto resolutivo número quinto que copiado Literalmente dice: PRIMERO..., SEGUNDO..., TERCERO..., CUARTO....: -----

QUINTO: El señor Juan Francisco Carias Vivar Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal acerca del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental **-SINACIG-**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Acuerdo Interno número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, que contiene la aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, el cual establece las responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad afectada a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, se hace necesaria la conformación del Grupo de directores para la Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, que será el ente interno municipal, encargado de Implementar, administrar y ejecutar dicho sistema. Así mismo son los responsables de cumplir en su área con las normas de control interno y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores. En tal sentido

CONSIDERANDO: Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que corresponde a los municipios emitir las Ordenanzas y Reglamentos necesarios para lograr sus propios fines. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala

"Código Municipal", establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de ejecución de los recursos municipales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 inciso c) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece que es atribución de dicha institución Normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas, incluyendo las características que deben reunir los integrantes de dichas unidades.

CONSIDERANDO: Que por medio del Acuerdo Interno A-28-2021, de fecha 13 de julio de 2021, la Contraloría General de Cuentas, aprobó El Sistema Nacional de Control Interno **-SINACIG-** el cual contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad, fiscalizada por la Contraloría General de Cuentas. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental establece la obligación de conformar el Comité SINACIG que debe estar integrado por Directores de la institución. **POR**

TANTO: Este Concejo Municipal al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA/APROBAR:** **I)** Crear el Equipo de Dirección de la Municipalidad de Tiquisate del Departamento de Escuintla, el cual estará integrado por el siguiente personal: Julio Cesar Contreras Molina, Encargado de Compras; Saúl Nehemías Díaz Vicente, Secretario Municipal; Gerson Ismael López Martínez, Gerente Municipal; Irma Liliana Siquinajay Morataya, Directora de Recursos Humanos; Daniel Pascual Sicay Ramírez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; Esteban Tziná Pablo, Director Municipal de Planificación, Veronica Natareno de Carias, Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde, Daniel

¡Juntos por el
desarrollo de Tiquisate!

1a. Calle Zona 4, Edificio Municipal
E-mail munitiquisate506@gmail.com
www.munitiquisate.laip.gt
Teléfonos: 7884-8037 y 7884-8046



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

Enrique Castro García, Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Marvin Leónidas Corado de León, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, Silvia Judith Barrios Campos, Directora de la Dirección Municipal de la Mujer; Kimberly Viviana Muñoz Peláez, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Ever Alfredo López Cifuentes, Juez de Asuntos Municipales. **II)** El equipo asignado será el encargado del diseño, implementación y continuidad del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental de la Municipalidad, de conformidad con lo que establece el Acuerdo número A-28-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021, que contiene las normas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental; así mismo deberán elaborar el informe para que la máxima autoridad de la Municipalidad apruebe a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos; El Mapa de Riesgos; Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos; para el ejercicio fiscal 2022. **III)** Así mismo el Equipo de Dirección deberá diseñar e implementar el Código de Ética de la Municipalidad de Tiquisate del departamento de Escuintla, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal y ser publicado en el portal electrónico de la Municipalidad. **IV)** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, en base a lo que establece el artículo 42 del Código Municipal. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicada la que previa lectura, se acepta, ratifica y firma por todos los que en ella intervenimos, damos fe. Fs) Ilegible, Alcalde Municipal; Ilegible, Síndico Municipal Primero; Ilegible, Síndico Municipal Segundo; Ilegible, Concejal Primero; Ilegible, Concejal Segundo; Ilegible, Concejal Tercero; Ilegible, Concejal Cuarto; Ilegible, Secretario Municipal. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 LITERAL B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Saúl Nehemías Díaz Vicente
Secretario Municipal



Vo.Bo.

Juan Francisco Carias Vivar
Alcalde Municipal



¡Juntos por el
desarrollo de Tiquisate!

1a. Calle Zona 4, Edificio Municipal
E-mail munitiquisate506@gmail.com
www.munitiquisate.laip.gt
Teléfonos: 7884-8037 y 7884-8046